

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## Noticias oficiales.

*Continuacion del proyecto de ley constitutiva de los juzgados y tribunales del fuero comun, aprobado por las secciones reunidas de procedimiento civil y criminal de la comision de códigos.*

### SECCION II.

*De los suplentes de jueces y magistrados.*

Art. 103. A principios de octubre de cada año las salas de gobierno de las secciones del Tribunal Supremo y las de las reales audiencias, remitirán al gobierno una lista de los que hayan de suplir por sus magistrados el año siguiente en vacante del oficio, impedimento ó falta de propietario.

Los tribunales de distrito remitirán á la sala de gobierno de las reales audiencias una lista semejante de los que hayan de suplir á sus magistrados.

Art. 104. Comprenderá la lista de suplentes la mitad del número de los que hayan de ser suplidos, y uno mas cuando sea impar.

Art. 105. La lista de suplentes para los tribunales se compondrá:

Primero. De magistrados jubilados de la categoría respectiva.

Segundo. De magistrados cesantes de la misma categoría que perciban sueldo del Erario.

Tercero. De los que no lo perciban.

Cuarto. De abogados que el tribunal juzgue dignos de este honor.

Estos suplentes entrarán á ejercer su encargo por turno y segun el orden sucesivo en que estuvieren sus nombres extendidos en la lista.

Art. 106. Los jueces de partido serán suplidos por los que nombre en comision la sala de gobierno de la respectiva audiencia.

Mientras no se presente el suplente desempeñará la jurisdiccion el alcalde ó teniente alcalde de la capital del partido por el orden de su numeracion, siendo entre ellos preferido el que fuere letrado. Si hubiere mas de un juez en la cabeza de partido se suplirán mutuamente por el orden de su antigüedad.

Art. 107. Los suplentes que desempeñaren su comision por mas de un mes cumplido, percibirán el sueldo señalado en el empleo si no lo disfrutaren el propietario, y la mitad si este le cobrare.

A los suplentes se les computará en el sueldo que deban percibir, el que les corresponda por cesantía ó jubilacion.

El sueldo que correspondiere en su caso al alcalde ó teniente no letrado, se invertirá hasta donde alcance en los honorarios que devengue su asesor.

### CAPITULO XVI.

*De los secretarios de los tribunales y juzgados.*

Art. 108. En cada seccion del Tribunal Supremo, en las reales audiencias, tribunales de distrito y juzgados de partido, habrá un secretario general y otro particular para cada sala con los auxiliares que requiera el buen despacho de los negocios. En los tribunales de uno no habrá mas que el secretario general con los auxiliares necesarios.

Art. 109. Corresponde á los secretarios generales:

Dar cuenta á la sala de gobierno ó juez respectivo de las peticiones y expedientes gubernativos;

Refrendar los autos que en ellos se dieren;

Autorizar las diligencias que sean consiguientes y las copias que deban facilitarse;

Repartir los negocios contenciosos á las salas donde haya mas de uno del modo que dispongan las ordenanzas;

Tener bajo su custodia el sello de los tribunales ó juzgados;

Registrar, refrendar y sellar todas las reales provisiones, exhortos y despachos;

Hacer la tasacion de costas;

Tener á su cargo el archivo;

Concurrir los de tribunales á todas las diligencias que practique, por delegacion de la ley ó de la sala de gobierno, alguno de sus magistrados, y los de juzgado por sí ó por medio de sus auxiliares á todas las que exijan la presencia del juez;

Desempeñar las demas obligaciones que les impongan las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Art. 110. Corresponde á los secretarios de sala:

Dar cuenta en ellas de las peticiones y procesos que se les hayan repartido;

Formar los extractos para las vistas;

Asistir á ellas por sí ó por medio de sus auxiliares;

Refrendar los autos y sentencias;

Dar las copias autorizadas;

Concurrir á todas las diligencias que practique alguno de los magistrados por delegacion de la ley ó de la sala;

Pasar los procesos al secretario general para las tasaciones de costas y para archivarlos cuando esten fenecidos;

Desempeñar todos los demas cargos que les confieren las leyes y ordenanzas.

Art. 111. Las obligaciones que en el anterior artículo se señalan á los secretarios de sala, serán de cargo de los generales en los tribunales en que no haya mas que una y en los juzgados de partido.

Art. 112. Corresponde á los secretarios auxiliares practicar como delegados del principal todas las diligencias que les encargue éste, la sala ó juez respectivo.

Los secretarios auxiliares de los de sala no tienen mas funcion pública que

asistir á las visitas y leer los extractos bajo la inspeccion de su principal, á no ser que la sala les encargue espresamente alguna otra.

Art. 113. Todos los secretarios auxiliares ejercen su encargo bajo la dependencia y responsabilidad de los generales ó de sala segun los casos, y sin perjuicio de la personal que contraigan por delito.

Art. 114. La dotacion de los secretarios generales y de sala consistirá en los derechos de arancel y en la gratificacion que el gobierno les señale, si lo cree necesario.

Art. 115. La remuneracion de los auxiliares será de cuenta de sus principales.

Art. 116. Los secretarios generales y de sala del Tribunal Supremo, reales audiencias y tribunales de distrito, serán de real nombramiento á propuesta en terna de las salas de gobierno.

Serán tambien de real nombramiento, á propuesta en terna de la sala de gobierno del tribunal de distrito, los secretarios generales de los juzgados de su demarcacion.

Art. 117. Los secretarios auxiliares son de libre nombramiento de los generales ó de sala, segun el caso.

Art. 118. Para ser secretario de sala ó general de juzgado se requiere:

Primero. Ser mayor de 25 años.

Segundo. Estar libre de los impedimentos del artículo 78.

Tercero. Estar graduado de licenciado en jurisprudencia.

Cuarto. Ser perito en taquigrafía.

Quinto. Haber servido por dos años el cargo de promotor fiscal, juez de partido ó teniente fiscal.

Art. 119. Para ser secretario general del tribunal se requiere haber sido por dos años secretario de sala de otra de igual clase.

Art. 120. Los secretarios generales y de sala no podrán nombrar en clase de auxiliar, ninguno en quien no concurren las cuatro primeras circunstancias del artículo 118.

Art. 121. En defecto de pretendientes de secretarías generales y auxiliares de juzgado que reúnan las circunstancias de ser graduados en jurisprudencia y peritos en taquigrafía, podrán ser propuestos y nombrados segun el caso, escribanos ó notarios, ó los que tengan las cualidades necesarias para serlo conforme á las disposiciones vigentes.

Art. 122. Entre los que reúnan las cualidades referidas para ser secretarios generales y de sala, serán preferidos los que ofrezcan en sobasta pública mayor fianza pecuniaria, de buena conducta y fiel desempeño.

Art. 123. El agraciado depositará en el banco que el gobierno designe el importe de la fianza en papel de la deuda consolidada del Estado al precio corriente, y responderá con su importe de las multas é indemnizaciones en que in-

curriere.

Art. 124. Será obligacion de los secretarios que incurran en responsabilidad pecuniaria, completar dentro de dos meses la fianza en lo que disminuyese por dicho motivo.

Art. 125. Cuando cese ó muera un secretario general ó de sala, se anunciará en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia para que en el término de seis meses se deduzcan las reclamaciones que contra él hubiere.

Pasado dicho término se devolverá la fianza si no hubiese reclamacion pendiente.

Art. 126. Los secretarios generales y de sala podrán ser reprendidos, suspensos y multados gubernativamente por la sala ó juzgado, donde por sí ó por sus auxiliares hubieren faltado á su deber.

La suspension no podrá exceder de seis meses, ni la multa de 2,000 rs.

Durante la suspension del principal no podrán actuar los auxiliares sin expresa habilitacion de la sala ó juzgado respectivo.

Art. 127. Los secretarios generales y de sala podrán ser separados por el gobierno de S. M., previo expediente instructivo en la sala de gobierno á que corresponda la propuesta para su nombramiento, haciéndose constar que han incurrido en negligencia habitual, desarrreglo de costumbres ú otros excesos igualmente graves.

Art. 128. Los secretarios auxiliares son amovibles á voluntad de sus principales ó á virtud de providencia gubernativa del juez ó de la sala á cuyo servicio estuvieren destinados.

Art. 129. En defecto de los secretarios generales ó de sala, el juez ó la sala respectiva nombrarán un interino que le sustituya, exigiéndole previamente juramento, y dando cuenta al gobierno.

A este caso es aplicable la disposicion del párrafo tercero del art. 126.

Art. 130. Los secretarios generales de los tribunales y de los de sala usarán en estrados el traje de ceremonia de los abogados; los auxiliares de sala traje interior negro, llevando capa y gorra. Los secretarios de juzgado vestirán de negro.

Art. 131. Antes de empezar á ejercer oficio los secretarios generales, los de sala y los auxiliares prestarán el juramento siguiente:

Juro á Dios:

Ser fiel al rey, á la Constitucion del Estado; obedecer al tribunal (ó juzgado de que se trate) en lo que me ordenare respecto al cumplimiento de mi oficio.

Guardar secreto en las materias y casos de mi oficio que lo exigieren;

Estender fielmente las sentencias y actuaciones que ante mi pasaren;

Entregar prontamente y sin preferencia á cada parte los documentos y papeles que deba entregarle;

Conservar cuidadosamente los registros y documentos que se pusieren á mi

cargo;  
No exigir mas emolumentos que los que me correspondan por arancel;

No recibir ninguna dádiva ni favor con ocasion de mis atribuciones, ni eschar recomendacion alguna en asuntos de mi oficio;

Observar puntualmente cuanto prescriban las leyes y ordenanzas respecto á mis obligaciones.

Art. 132. Los secretarios generales y de sala no podrán ausentarse por menos de un mes sin licencia del presidente del tribunal ó juez respectivo, ni por mas tiempo sin la del ministro de Gracia y Justicia.

Art. 133. El oficio de secretario general y de sala es incompatible con el de escribano ó notario, con el ejercicio de la abogacia y de todo empleo y cargo público.

Art. 134. Los secretarios generales y de sala de las audiencias tendrán derecho á pasar en sus puestos respectivos á las vacantes que ocurran en la audiencia de Madrid y Tribunal Supremo; para las de este serán preferidos los de la audiencia de Madrid.

Art. 135. Los secretarios de tribunales de distrito tendrán el mismo derecho á pasar á las audiencias, y los de juzgados á tribunales de distrito.

Art. 136. En las ordenanzas de los juzgados y tribunales se determinarán los dias y horas en que hayan de estar abiertas las secretarias; el número y forma de los libros que deben llevar los secretarios, la forma y época en que hayan de hacerse los inventarios de los registros y papeles, y las demas obligaciones de los secretarios principales y auxiliares.

Art. 137. Serán secretarios de los Alcaldes como jueces los que lo fueren de los mismos para los asuntos gubernativos.

(Se continuará.)

## ESPAÑA.

MADRID 12 de junio.

### REVISTA DE LAS PROVINCIAS.

El desconcierto que hace años preside en España al gobierno y á la administracion, parece que se ha apoderado tambien de los elementos y de la misma naturaleza. Junio, este mes que siempre es el primero que nos anuncia el verano, se presenta destemplado en casi todas las provincias, y los dias trasecurtidos son mas bien de invierno, circunstancia poco favorable á los campos, á los cuales, próxima ya la madurez de las espigas tan necesitadas de calor, perjudican notablemente las noches frias. Afortunadamente este estado de la atmósfera no se ha prolongado, y como el aspecto de los sembrados es por lo general inmejorable, no hallamos razon que justifique el subido precio á que se vende el pan, comparado con el del trigo. Todos los correos recibimos sentidas quejas de diferentes puntos de la Península sobre este abuso, tan doloroso para las clases pobres, y en vano casi todos los diarios, incluso el nuestro levantan la voz contra desproporcion tan absurda como injustificable.

Otra calamidad comienza á inspirar temores á la agricultura. El estado de los viñedos es lastimoso en todas partes. El destructor *oidium* se desarrolla con fuerza en Reus, en las Encartaciones, en Zaragoza y en otros muchos puntos.

El influjo de esta terrible plaga por do quiera se hace sentir. Todas las cartas nos pintan el estado de las vides completamente plagadas de manchas en los troncos y en las hojas, y pulverizada la mayor parte de los recien formados racimos. Este azote, que desgraciadamente parece estenderse y que amenaza males mayores que en el año anterior, tiene consternados á los labradores. En tanto no es menor la afliccion de los agricultores asturianos por el estado deplorable de su cosecha de maiz, cuya pérdida acabará de hacer gravísima la situacion del Principado de Asturias, harto triste hoy con la miseria que le aflige.

Mas por desgracia, no se reducen las calamidades al *oidium* de los viñedos y al hambre de Asturias. La miseria sienta tambien sus reales en pueblos tan activos é industriosos como Santander, de cuya fábrica de cigarros han sido recientemente despedidas 600 operarias por no haber tabaco que elaborar. Esta fatalidad viene á aumentar la gran miseria que sufre aquel pais. Acosados sus habitantes por todas partes de mendigos y sin otro espectáculo ante sus ojos que el de lástimas y miserias, la parte meridional de aquel pueblo es un verdadero valle de lágrimas, donde ha sido preciso no solo perdonar á los renteros la mayor parte de la cuota anual, sino suministrarles maiz para que puedan sembrar las tierras. ¡Triste y desconsolador estado, cuya prolongacion nos aterra!

Para que aun sea mas aflictivo, ha coincidido en casi todas las provincias con las operaciones de la quinta. Los consejos, cerrando los ojos sobre tan triste cuadro, han tenido que llenar este servicio, el mas delicado y penoso de cuantos la legislación administrativa confia á estas corporaciones. La odiosa contribucion de sangre es la carga mas dolorosa que pesa sobre los pueblos, y mientras llega el dia ansiado de su abolicion, solo una justicia severa en el repartimiento de esta carga y una imparcialidad y conciencia que no vemos siempre en las autoridades que han de apreciar las exenciones del servicio, es lo que puede mitigar en las familias el dolor que les causa ver que les arrebatan de sus brazos aquellos individuos en que tienen espuestas las mas dulces esperanzas.

Dignamente cierran esta serie de desagradables nuevas, los insultos, cada vez mas vergonzosos é intolerables, que hacen á nuestro pabellon los moros de la vecina costa de Africa. De nuevo otro buque español ha estado á punto de caer en poder de los bárbaros del Riff, debiendo su salvacion á un accidente casi milagroso. Todas las cartas y periódicos del litoral piden un pronto y ejemplar castigo de tan escandalosos como frecuentes atentados. El honor del pais y la dignidad del gobierno lo reclaman imperiosamente. Por poca confianza que nos inspire el último, no creemos permanecerá inactivo ante este nuevo insulto, ya que ha quedado impune el cometido últimamente con el místico *Cármén primera*.

Volviendo los ojos á panorama mas agradable, vemos con placer que la industria dá muestras de querer tender una mano generosa á sus víctimas. La clase obrera, tan digna de ser atendida, ha vivido hasta hoy miserablemente, mientras tenia fuerzas para trabajar, y se ha visto sumida en la indigencia cuando la vejez ó las enfermedades se lo impedian. Los materiales empleados en la fabricacion influyen lastimosamente en la salud de los obreros.

Barcelona, ese pueblo que como emporio de la industria cuenta mas operarios que provincia alguna, quiere aliviar estas desgracias, y su ayuntamiento trata de plantear un establecimiento grandioso para recoger á los inválidos que hayan consumido sus fuerzas en la industria y á los sexagenarios, huérfanos é impedidos de la provincia, y un colegio en que se eduque á las niñas desde las mas triviales y ordinarias tareas domésticas hasta las perfecciones posibles del saber y del buen gusto social. Ocioso para encarecer la utilidad de estos proyectos que por sí solos se recomiendan. En adelante no solo hallarán un asilo en Madrid los inválidos de la guerra, sino que tambien encontrarán otro en Barcelona los inválidos del que podríamos llamar ejército de la paz.

Las consecuencias de la guerra de Oriente van haciéndose sentir en la Península. El puerto de Málaga, tan animado siempre, se halla hoy triste y solitario. Hemos dicho ya en *El Clamor*, y lo repetimos, que los fletes siguen muy altos y por lo tanto el precio del carbon allí tan necesario es ruinoso para la industria. El ferro-carril pondria remedio al mal, pero nada hay resuelto acerca de tan importante obra.

Mas felices y mas activos los catalanes celebrarán por fin el dia de San Juan la inauguracion del ferro-carril de Barcelona á Granollers, pues ya se halla en la capital del Principado todo el material para la explotacion de aquella línea. La nueva carretera de Rosas adelanta velozmente y lo mismo sucederia con la de Cervera á Calaf si no fuera tan mezquino el salario que se da á los jornaleros. Cataluña, por último, para probar que jamas se queda rezagada en materia de adelantos, ve llegar ya hasta Masnou el alambre eléctrico que ha de recorrer el camino de hierro de Barcelona á Mataró.

Talavera de la Reina quiere ver llegar hasta sus muros el ramal del ferro-carril de Villasequilla á Toledo. Con este objeto la autoridad política ha convocado al ayuntamiento con los ochenta mayores contribuyentes del pueblo, á fin de que fijen la cantidad con que podrian contribuir para esta empresa. Nada definitivo decidió la junta, pero acordó nombrar una comision que informase lo mas conveniente acerca de los derechos que podran exigirse á los artículos de exportacion para que sirvan de subvencion á los constructores del trozo de ferro-carril que se proyecta.

La situacion de Galicia menos afictiva bajo el punto de vista de la salud pública, pues el cólera va lentamente desapareciendo, continúa siendo triste bajo el aspecto económico, como lo prueba la peticion recientemente elevada á S. M. por el ayuntamiento de Lugo, suplicando se releve á aquella ciudad del pago de toda contribucion extraordinaria en el presente año. Como esta, vendrán pronto otras varias de diferentes pueblos de aquel reino. Está visto que no es el sino de los gobiernos moderados ver crecer á los pueblos bajo su administracion en prosperidad y bienestar. En vano el espíritu de los tiempos y los progresos de la civilizacion se prestan á ayudarlos en su tarea. Su funesta influencia todo lo seca y todo lo marchita.

(Clamor.)

Segun nos escriben de Burgos, se trata de establecer allí un convento de

frailes carmelitas descalzos bajo la denominacion de *Seminario correccional ó episcopal*.

De Osma tambien nos dicen que aquel señor obispo está gestionando lo conveniente para establecer otra comunidad, y tan adelantado debe llevar el Ilmo. señor Horcos este negocio, cuando ya han sido requeridos estraoficialmente algunos ex-frailes para formar la base de la nueva familia monacal.

Poco á poco iremos viendo hábitos de diferentes colores con pretexto de misiones para el Asia, para América, para la Australia y para otros diferentes puntos. Dado el primer paso y estando ya establecidos los gerónimos, los jesuitas y otros, naturalmente los que vengan no han de ser desairados.

Cuando, como ahora sucede, pasan dias y mas dias sin que el diario oficial dé señales de vida, algo ocurre en la alta esfera del gobierno que no permite á sus individuos resolver tantas y tan grandes cuestiones como hay pendientes, tantas y tan diferentes medidas de administracion como necesita el pais, tantas y tan apremiantes disposiciones como exige el curso natural de las múltiples atenciones de un Estado. Barómetro fijo ha sido entre nosotros para graduar la situacion de un gobierno, ver los grados de actividad que señala la *Gaceta*; cuando estos han marcado *cero* las gentes han empezado á sospechar, y lo raro es que por un tracto sucesivo de hechos, las sospechas se han convertido las mas veces en realidad.

No decimos que ahora el silencio del gobierno ofrezca el mismo resultado; provendrá quizá de que tenga fija su atencion en preparar grandes cosas para desmentir á los que dudamos de su eficacia para gobernar. Hacemos notar únicamente lo que todo el mundo nota, lo que á todos llama la atencion, lo que ha de reconocer una causa para los profanos ignorada.

*El Clamor* correspondiente al dia 11 pone al frente de su número la siguiente advertencia:

«Nuestro número de hoy ha sido recogido de orden del señor fiscal de imprenta.»

Con objeto de que nuestros suscritores no carezcan del periódico, hacemos otra edicion.»

Con esta otra encabeza su número correspondiente al dia 13 del actual.

Nuestro número de hoy, edicion de Madrid, ha sido recogido de orden del señor fiscal de imprenta.

Con objeto de que nuestros suscritores no carezcan del periódico, hacemos otra edicion.

*El Tribuno* encarece la necesidad de mandar fuerzas navales al Archipiélago filipino para prevenir las depredaciones de los piratas mahometanos, añadiendo que el capitán general de aquellas islas ha representado al gobierno en el mismo sentido.

*El Diario Español* no se satisface con el extracto que ha publicado *El Heraldo* del expediente sobre abono de créditos atrasados á la diputacion de Valencia; y pide que se publique el expediente íntegro.

Habiendo los diarios de oposicion dicho que el artículo publicado por *el Heraldo*, á propósito de la cuestion pendiente con los Estados-Unidos, era

alarmante que tranquilizador, el diario ministerial da hoy la siguiente categorica respuesta:  
 «Dos cosas hemos dicho, dice el Heraldo, una, que el gobierno en la cuestion del Blak-Warrior se ha conducido con tanta prudencia como dignidad; otra, que fuera cualquiera el resultado de esa cuestion (y nosotros no hemos indicado ni dado á entender si queremos que lo pueda tener malo), á todos esos temores que unos abrigan y que otros afectan abrigar acerca de la Isla de Cuba, son absurdos.  
 Ahora que se nos diga como nuestras palabras han podido causar alarma en el público. ¿Hemos hablado nosotros los primeros? No: hemos oido decir á los tímidos y á los alarmistas: «tememos»; y nosotros hemos dicho al país no hagás caso porque no hay nada por que temer». Hemos dado una contestacion; y el que contesta tan francamente como hemos contestado nosotros, no hace mas que satisfacer á la persona que le pregunta, y á las personas á quienes la pregunta les ha de hacer cuidado. Hé aquí todo.  
 La España explica del modo siguiente la llegada á la Habana de los seis buques de guerra franceses. «Es de presumir dice que el tan intempestivo como infundado mensaje del presidente de los Estados-Unidos haya dado motivo al jefe de las fuerzas navales del vecino Imperio en el apostadero de las Antillas á pasar á la Isla de Cuba para estar á la mira del sesgo que tomaba el asunto; mucho mas, cuando al parecer habia en un principio mucho empeño en darle proporciones que no podian tener; siendo así debemos agradecer cordialmente al gobierno frances el buen deseo que revela la presencia de los buques en la Habana.»

En una carta de Barcelona que publica el Tribuno se dice que en las conferencias que el obispo de aquella diócesis habia tenido con el ministro de Gracia y Justicia y el presidente del consejo de ministros, este sostuvo con gran entereza las disposiciones tomadas por el capitán general señor La Rocha; que el señor Domenech habia manifestado á varios diputados catalanes que pensaba reformar los aranceles en un sentido liberal; y que por real orden se habia mandado pasar los fondos de carreteras á la caja de depósitos.

Segun la Nacion parece que el ayuntamiento de Lugo ha suplicado á S. M. se releve á aquella ciudad del pago de toda contribucion extraordinaria en el año presente.

En Santiago tambien se estaba firmando una esposicion con el mismo objeto, que será enviada al ministro de Hacienda por conducto del gobernador de la provincia.

Ha muerto en Paris el celebre banquero Mr. Ardouin con quien estuvo el gobierno español en otro tiempo en grandes relaciones financieras.  
 (H. autógrafas.)

**Noticias estrangeras.**

Despachos telegráficos electricos particulares.

Paris 8 de junio.—El Moniteur inserta un despacho de Pera del 30 de mayo en el que se anuncia que el gran visir ha sido reemplazado en sus funciones por el capitán-pachá. Este cambio no

tiene carácter político.

El periódico oficial publica además un despacho de Atenas, de 1º de junio, por el que se comunican las siguientes noticias:

Los nuevos ministros griegos han prestado el juramento.

El Epiro está pacificado, despues de otra victoria conseguida por los turcos de Radowitz.

Las noticias de Thesalia no son tan satisfactorias. Ninguna novedad ocurre en la Macedonia. La presencia de las tropas anglo-francesas ha producido muy buen efecto en el país. Su comportamiento es bueno. Las noticias de las demas provincias son en su generalidad satisfactorias.

Un despacho de Atenas del 2 de junio confirma la noticia del combate que ha tenido lugar en Thesalia entre los turcos y los griegos.

El gobierno griego ha destituido á muchos empleados.

Las 7 noticias de la China anuncian que los insurgentes están bloqueando á Peking.

Ayer murió en Paris el almirante Baudin.

Viena.—Segun las últimas noticias de Silistria, esta plaza apenas está cercada, y los rusos han suspendido momentáneamente todo ataque.

Algunos cuerpos rusos se dirigen hácia Bazardchik, situada en la línea de Varna.

Esta mañana se anuncia en Viena, que en vista de las satisfactorias seguridades que el gobierno suizo ha dado al gobierno austriaco, se levantará próximamente el bloqueo de las fronteras del Tessino.

**ORIENTE.**

Por el paquebote el Canges que entró el 7 en el puerto de Marsella se han recibido noticias de Constantinopla del 30 de mayo. Se efectuaba con la mas grande actividad el transporte de las tropas aliadas á Varna. Del cuerpo ingles compuesto de 23,000 hombres, acampado en Scutari, han salido ya con aquel destino 7,000 hombres, el 3 de junio debian salir otros 7,000 y el 10 los restantes. El cuerpo frances acampado en Gallipoli se ha puesto tambien en marcha. Han pasado sin detenerse, por el Bósforo muchos buques de vapor con parte de aquellas tropas.

El gran visir Mustafá-Bajá ha sido reemplazado por Mehemet-Hebresli-Bajá ministro de Marina. Sustituye á este Halil-Bajá cuñado del Sultán. Se atribuye la Jestion de Mustafá-Bajá á la oposicion que habria hecho en el Diván sobre la cuestion del empréstito que ahora mas que nunca es indispensable.

No se ha recibido la confirmacion del despacho de Belgrado del 2, transmitido por la via de Viena, el cual nos anunciaba que en Constantinopla se habia publicado un firman relativo á un convenio concluido entre la Puerta, el Austria, la Inglaterra y la Francia, sobre la ocupacion del Montenegro de la Servia la Bosnia de la Albania. Unicamente sabemos que estaba á punto de firmarse un convenio de esta naturaleza entre la Puerta y el Austria. El internuncio del Austria ha pasado al gobierno turco una nota para que esta sirva de base al arreglo. Ambas partes estaban acordes, y en Constantinopla el público parecia satisfecho de las disposiciones manifestadas por el Austria en esta ocasion.

El Diario de Constantinopla hace la siguiente relacion del sitio de Silistria:

«El 11 de mayo los rusos atacaron Silistria por la parte del Danubio, y quisieron establecer un puente mas abajo de aquella plaza entre las islas y la orilla derecha; pero fueron rechazados con pérdida. El 16, reforzados por parte de un nuevo cuerpo de ejército que acababa de llegar, volvieron otra vez al ataque y solo sacrificando una parte de sus fuerzas pudieron establecer el puente y pasaron á la orilla derecha en número de 20,000.

En el entretanto llegaban tambien de la Dobrutscha otros 20,000 rusos, que tuvieron grandes pérdidas al forzar la línea de Raszowa, defendida por un corto número de tropas otomanas que tenian orden de replegarse parte sobre Silistria y parte sobre Schumla.

Del 19 al 21 todas estas tropas han dirigido sus principales ataques contra el fuerte avanzado de Arab-Tabia situado á 2,500 pasos de la plaza, y que defiende una línea de fortificaciones que dista 400 metros de Silistria, circuida de murallas. Sus esfuerzos se han estrellado contra la bravura de las tropas imperiales, las que hicieron caballeria ó infanteria el 21 una salida á las órdenes del valiente Mussa-Bajá, comandante en jefe de Silistria: lo que dió por resultado una completa derrota de una parte del ejército ruso, que perdió en esta accion mas de 300 hombres, armas y municiones, y tuvo un crecido número de heridos.

Mandan los rusos que sitian Silistria el príncipe Paskiewitch y el gran duque Constantino, cuyos debuttos en estos importantes sucesos han sido muy desgraciados.

La plaza de Silistria está abastecida para mucho tiempo de cuanto puede necesitar en armas, municiones y víveres, y su cerco no se estiende al lado que mira á Tartukai: por lo que tiene libres sus comunicaciones con Schumla.

Así se desacreditan todos esos rumores que la malevolencia ha sembrado estos dias sobre la suerte de aquella plaza, de la que es imposible hacerse dueños sin apoderarse primero del fuerte avanzado de Arab-Tabia, despues de la línea de fortificaciones que protege, y por último del cerco de murallas: lo que exige los mas grandes esfuerzos por el término de tres meses. Así es que Omer-Bajá no tiene el menor cuidado por Silistria, y no tomará la ofensiva sino dentro de dos ó tres semanas: es probable que en aquella época se habrán reunido ya á las tropas imperiales la mayor parte de las fuerzas aliadas; y todo indica, que dentro de un mes á corta diferencia, se dará una gran batalla en las cercanias de Silistria, y que se conseguirá sobre los rusos una gran victoria.»

El contra-almirante ingles Lyons debe volver á Anapa para atacar esta plaza con toda su division. Los circasianos son dueños de todo el país, y se dice que han verificado su union con Schamyl. Tres buques de las escuadras aliadas han transportado 700 hombres á Redout-Kalé, hácia cuyo punto han partido desde Baltjick las fragatas de vapor turcas y una inglesa, tambien con tropas y municiones.

La sublime Puerta ha pedido al patriarca griego que hiciese una declaracion en la que aquel angel espiritual sentase, que la iglesia ortodoxa de Constantinopla es la iglesia madre, la iglesia primitiva; que la de Rusia so-

lo es una rama, y que esta ha introducido variaciones en los dogmas y en las prácticas que establecen una divergencia. El patriarca se ha negado á ello, y apremiado por el ministro ha contestado, que estaba pronto á ofrecer su dimision.

**ITALIA.**

La Gaceta de Ferrara anuncia que se está tratando de un enlace entre el Príncipe hereditario, hijo del duque de Toscana, con la princesa de Baviera, hermana de la actual Emperatriz de Austria.

Escriben de Génova al Parlamento que algunos refugiados que salieron de Malta, han intentado inútilmente desembarcar en Sicilia. Al publicar el Parlamento esta noticia hace observar que las cartas de Sicilia, que se han recibido directamente en Turin, no mencionan este hecho.

A los refugiados que desembarcaron y fueron presos en Jarzana aun no se se les ha recibido declaracion alguna, y eso que se anunció con énfasis que serian juzgados con arreglo á las leyes.  
 (Presente.)

**Gacetilla comercial.**

Barcelona 10 de junio.

Algodones.—Hace algunas semanas que venimos marcando ser muy insignificantes las operaciones que con este lanaje se practican, pues todas no exceden del límite necesario para el consumo. En la presente han seguido igual curso y por lo tanto no han sufrido alteracion los precios anteriormente indicados, de 18 1/2 pesos el quintal por el de Nueva-Orleans, y de 17 3/4 á 18 los de Charleston; sin embargo estos continúan bastante sostenidos y sin apariencia por ahora de baja. Se asegura que unas 100 balas de Nueva-Orleans muy superior obtuvieron 19 1/2 pesos.

Azúcares.—Este dulce no ha cambiado de situacion, puesto que no hemos tenido ningun arribo, y las existencias que hay en segundas manos se reducen notablemente, por cuyo motivo se presentan muy solicitados; afirmandonos en lo que tenemos ya dicho de que los primeros cargamentos que lleguen obtendrán muy buenos precios.

Aceites.—Las favorables noticias que se han recibido de los puntos de produccion de haber aumentado sus precios han influido que en nuestro mercado cobra mas animacion y se presentan algunos especuladores á cuyo fin se han colocado algunas partidas de Tortosa, á los precios de 27 sueldos 6 dineros el lampante, 27-9 el zink, y de 27-3 el de pila. Los de Andalucía han obtenido 26.—El aspecto general es de alza.

Almendras.—Siguen con bastante calma y á los precios de 24 libras catalanas el quintal la de Esperanza, y de 29 1/2 á 29-15 la de Mallorca.

Algarrobas.—En nada ha variado la situacion de estas, continuando sin existencias de las superiores que obtendrian de 16 á 16 1/4 reales quintal, y las bajas siendo abundantes de 14 á 14 1/2.

Cueros.—Ninguna operacion se ha verificado tampoco con estos; de los pocos existentes que tenemos en plaza, parece se afirman cada dia mas en sus pretensiones por serles favorables las noticias que reciben de los puntos productores; y los curtidores no se presentan solícitos á practicar compras, por cuanto aseguran no tener pedidos de sus curtidos.

Cacaos.—Continúan en mucha calma sin que sepamos se haya hecho ninguna operacion notable con ellos.

Cera.—No contamos con gran existencia de este artículo, y se presentan algunos compradores de modo que no dudamos influya esto á que obtenga algun aumento en sus precios, á mas de que las noticias que continúan recibíendose de la Isla de Cuba manifiestan la escasez que de el se nota. Los que rigen hoy en esta son 31 duros la de Nuevitás, y 30 la de Cuba.

Café.—A medida que vá avanzando la estacion se presentan en mas calma por cuyo motivo no sabemos se haya operado notablemente con esta hacha.

Canela.—De primera de Holanda se paga de 19 á 20 reales libra, y la de segunda de 16 á 18, pero no se hacen operaciones y continúan con bastante calma no así la de Manila que siendo escasa es algo solicitada y se pagaria de 13 á 13 1/2 sueldos.

Hariuas.—Las operaciones verificadas con este polvo, no han sido de mucha importancia, si bien los precios de las de primera, marcas superiores, se han sostenido con alguna firmeza, con motivo de no haber mucha existencia y se han colocado al detall á 22 1/2 pesetos y la de marca "Torre y bandera" á 23 3/4. Igualmente se han vendido unos 300 sacos de tercera de Bilbao á 15 1/4 y uno partida de la de segunda á 18 1/4. Las de segunda abundan bastante, y por lo mismo se hace un poco difícil su colocacion. Se ha vendido algun pico de primera de Zaragoza que ha logrado segun marca de 19 1/4 á 20.

Habichuelas.—Continúa escaseando este grado, y sigue solicitado, y las pocas partidas que se han colocado durante la semana lo han sido de 19 1/2 á 20 1/2 pèsetas cuartera.

Trigos.—Alguna mas animacion han presentado durante la presente semana pero sin embargo sus precios han sufrido alguna baja, pues en los primeros dias se colocó alguna partida de Alicante á 17 7/8 y á últimos de la semana han llegado á colocarse hasta 18 1/4. Las xexas han tenido desigualdad en sus precios, pues unas se han colocado al mismo límite que el candeal, cuando otras solo han logrado venderlas con baja de 2 á 3 reales cuartera. La paralización que los trigos sufren y la poca firmeza en sus precios no puede calcularse á otra cosa que al hallarse regularmente provistos los compradores, pues á la par que la existencia si bien no es corta, tampoco no es considerable, las noticias de los puntos productores son de aumento y que no dudamos tambien se hará sentir en breve á nuestro mercado. Las mezcillas de Sevilla, se han pagado de 14 1/2 á 15 1/2, segun clase.

Vinos y aguardientes.—Ninguna variacion que sepamos ha ocurrido con estos pero no siendo tan favorables como hasta aquí las noticias que se han recibido de Ultramar, es de esperar que sus precios sufrirán alguna baja, apesar de que los tenedores siguen con pretensiones firmes, pues parece que á mas del vino que han esportado los buques españoles, se han presentado en algun puerto del Principado algunos buques extranjeros á cargar de este caldo, y por este motivo tal vez cobren mas ánimo los tenedores sin atender á las noticias que se reciben.

MERCADOS ESTRANGEROS.

Valparaiso 14 de abril.—La actividad en los negocios que habiamos no-

tado hasta ahora no se sostiene hoy y debemos atribuirlo á las fiestas que hemos pasado. Diversas compras se han hecho en varios productos para Bolivia desde la rehabilitacion del puerto de Cobija. La existencia de vinos y licores ha tenido un refuerzo con la llegada de un buque de Burdeos y dos de España. Se han practicado algunas operaciones con el primero de 40 á 42. P. barril de 60 galoms, dicho en cajas 2—76. En aguardiente se hacen pocas ventas.

Nueva-York 23 de mayo.—Las operaciones con los algodones durante estos dos últimos dias han sido bastante activas, pues los tenedores en el sábado último se presentaron con bastante firmeza y han logrado mejorar notablemente el mercado; de modo que difícilmente podrian comprarse hoy á la cotizacion que se estableció ayer. Las clases inferiores no tienen demanda, y por tanto sus precios son irregulares, cuando las superiores se realizan fácilmente á los precios de 9 c. middling. 10 3/4 middl.-fair y 11 1/2 fair. Las ventas de la semana última ascendieron 7387 balas. Del Sur nos confirman lo asolados que han quedado los campos por las lluvias, y que la parte que se ha salvado será tardia la cosecha.

PALMA.

Gacetilla local.

No HAY MAS QUE PEDIR.—El Herald del dia 11 del que rige, recibido por el correo de ayer, dice muy formalmente: "que hay motivos fundados para creer que serán pocos los contribuyentes que prefieran hacer el pago forzoso." ¿A quien lo dice V., ministerial cofrade? Por supuesto, pocos, muy pocos serán los que no quieran hacerlo voluntario; en ello no puede haber la menor duda; y ademas ¿qué español, por poquito español que sea, viendo la prosperidad siempre progresiva porqué va envuelta su amada patria, será tan sandio que se resista? No hay que temer.

CONTRATIEMPO.—Lo fué ciertamente el que en la tarde de ayer se pusiera á lloviznar, cabalmente en el momento mismo en que acababa de salir la procesion del Corpus de San Jaime, tanto mas cuanto esto impidió el que todos los fieles de la filigrasia, entonces elegantemente ataviados, disfrutasen el honor de ver pasar delante de sus casas á S. D. M. con la pompa y solemnidad acostumbradas. Pero como decimos, empezó á llover, y antes de concluir la vuelta juzgóse prudente volviera atras, la procesion, por el camino menos largo, ocasionando esto una confusion y un barullo difícil de pintar. Lo cierto es que mas de la mitad de los concurrentes se quedó con tanta boca abierta.

FIESTA DE CALLE.—Apesar de no ser el tiempo muy favorable, pues que se veia de vez en cuando, á lo lejos el horizonte, surcado por uno que otro relámpago, así mismo los vecinos, devotos de san Antonio de Pádua, celebraron, ayer noche, la fiesta que anualmente consagran á dicho santo. Ellos hicieron perfectamente.

MODA.—Algunos curiosos observadores han dado en decir, que la rabiosa

época de las moñas ya pasó, convirtiéndose aquella, en su defecto, el pelo de las lindas hijas de Eva, de una manera tan floreciente, que en la actualidad ya tiene la pretension de recordar los hermosos jardines, en el aire, inventados por Semiramis. ¡Vaya estrañez! ¿es de moda? qué tiene esto de singular?

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

SAN SILVERIO PAPA Y MARTIR.

Fué natural de la provincia de Champana, hijo de Herminda. Por la muerte de Agapito fué colocado en la silla de san Pedro, y como se negase á reponer en la silla patriarcal de Constantinopla á Antimo de la que le habia privado su antecesor por herege, fingieron una carta de que Silverio queria entregar la ciudad á los godos; y con este falso pretexto le desnudaron del hábito pontifical y le vistieron de monge y le desterraron á la isla de Poncia, donde afligido y consumido de pobreza, calamidades, miserias y malos tratamientos, vino á morir año de 540.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and rows for Ayer... 5 de la t., Hoy... 7 de la m., Hoy... 12 del dia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 31 ms. Pónese... á las ... 7 » 29 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 11 hs. 00 ms. 56 s.

AVISOS OFICIALES.

Contaduria de Hacienda pública de las Baleares.

Los individuos de las clases pasivas cuyo pago de haberes se halla consignado en esta provincia, deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad del mes actual, á este fin se servirán presentar en esta oficina, por sí, ó por medio de apoderado, la correspondiente certificacion cuyos impresos se facilitan gratis por la misma.—Este documento y cualquier otro que deba justificar el pago, ha de entregarse en esta contaduria precisamente antes del 26 del actual, bajo el supuesto que de no realizarlo serán escludidos de las nóminas. Palma 19 de junio de 1854.—Estanislao Joaquin Pintó.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado nuevamente para el remate de una casa y corral situada en la villa de Sansellas y calle llamada de Son Arrom, propia de Maria Ana Segura, el dia 28 del que rige á las nueve de su mañana en los estrados de este juzgado; bajo el plan de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano y del pregonero Francisco Tomas. Lo que se anuncia en los periódicos de esta capital para conoci-

miento de los licitadores. Palma 19 de junio de 1854.—Por mandado de S. S. Miguel Servera.

Queda señalado el dia 3 de julio próximo á las doce de su mañana para la simultánea subasta en el juzgado de primera instancia de esta capital y en el gobierno de esta provincia de la notaria vacante en esta ciudad por fallecimiento de don Juan Muntaner y Riera, tasada en trece mil reales vellon. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 19 junio de 1854.—Por mandado del señor Gobernador. Miguel Villalonga escribano.

ALCALDIA DE ANDRAITX.

Queda abierta en la secretaría de este ayuntamiento la suscripcion voluntaria al anticipo, reintegrable por el Tesoro, del importe de un semestre del cupo y cuotas respectivas de las contribuciones territorial é industrial y de comercio decretado por S. M. en 19 de mayo último.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos á fin de que llegue á noticia de los contribuyentes, y se presenten los que quieran disfrutar del beneficio del 6 por 100 que concede el art. 2º del citado real decreto antes del 29 de este mes al objeto indicado. Andraitx 10 junio de 1854.—Bernardo Alemañ alcalde.

AVISOS

NIEVE.—La hay de venta á dos cuartos la libra en los puntos siguientes: En casa de Pedro Juan Barceló, entre el Mercado y el Borne núm. 15.—En frente la plaza del demolido convento de San Francisco de Paula núm. 25.—En casa de Rafael Ramónell, taberna del Call números 28 y 29.—Y en la taberna con dos puertas junto la Carnicería vieja números 17 y 30. Tambien la habrá á todas horas en la casa nevera de Valldemosa á tres sueldos la arroba.

PAQUETE DE VAPOR

EL MALLORQUIN, su capitán don Jose Estade y Sabater. Saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional y público el miercoles 21 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

Libreria de Gelabert, PLAZA DE CORT.

SEMANARIO MÉDICO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE LOS INTERESES DE LAS CLASES MÉDICAS. PRÓSPECTO.

El Semanario médico español empezó á publicarse en Madrid el dia 18 del pasado mayo, y seguirá publicándose todos los juéves, en un pliego de 8 páginas de buena letra y hermoso papel. Su precio de suscripcion es de 4 reales al mes, tanto en Madrid como en provincias.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.